

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO
DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
NÚMERO UNO GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (1-2021)**

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del cinco (5) de enero de dos mil veintiuno (2021), yo, **Abel Francisco Cruz Calderón, Secretario**, titular por el Instituto Nacional de Estadística, hago constar que nos encontramos reunidos en el salón A uno guión uno de la Universidad Mesoamericana, ubicada en la cuarenta calle diez guión cero dos zona ocho, nosotros los miembros del Consejo Consultivo: **Lic. Arturo Saravia Altolaquirre, Presidente**, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus**, titular por los Rectores de las Universidades del país; **Lic. Maely Cordón Ipiña**, titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Ing. Hugo Edgardo Roldán Valdés**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística -INE-; **Dr. Félix Javier Serrano Ursúa**, suplente por los Rectores de las Universidades del país; y el **Lic. Fernando Esteban Calvillo Calderón**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura, con el objeto de celebrar sesión ordinaria del Consejo Consultivo del RENAP convocada por el Presidente. La **Licda. Sabrina María Veliz Castañeda**, suplente por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos, presenta excusa, la cual es aprobada y aceptada por el Consejo Consultivo. El Presidente procede a verificar el quórum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del acta número cuarenta y nueve guión dos mil veinte (49-2020). **SEGUNDO:** 2.1 Toma de posesión y juramentación de los delegados titular y suplente, por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), para completar el período comprendido del 27 de septiembre de 2019 al 26 de septiembre del 2023. 2.2 Integración del Consejo Consultivo. **TERCERO:** Revisión al proyecto del Informe Semestral Circunstanciado de Labores, correspondiente al segundo semestre del año 2020. **CUARTO: Informe:** Oficio AFCC-01-2021, por medio del cual el asesor financiero presenta ampliación al análisis sobre el Oficio DE-4911-2020, por el cual dan respuesta a las recomendaciones realizadas por el Consejo Consultivo sobre las acciones de adecuación del Plan Operativo Anual 2020. **QUINTO: Correspondencia:** 5.1 Oficio DE-5049-2020, por medio del cual, en respuesta a lo solicitado por este órgano, trasladan copia de los dictámenes en conjuntos, técnico, legal, presupuestario y opinión registral, relacionados con las estadísticas vitales poblacionales. 5.2 Oficio DE-5165-2020, por medio del cual, en respuesta al oficio CC-312-2020 trasladan copia del expediente del amparo interpuesto en contra de la institución. 5.3 Oficio DE-5118-2020, por medio del cual dan respuesta a las recomendaciones realizadas por este órgano en relación al informe presentado por el asesor financiero sobre la auditoría realizada a la unidad de almacén. 5.4 Oficio DE-5122-2020, por medio del cual trasladan informe sobre las actividades de atención al usuario, durante el período comprendido del 24 al 30 de noviembre de 2020. 5.5 Oficio DE-5178-2020, por medio del cual trasladan informe sobre las actividades de atención al usuario durante el período comprendido del uno al siete de diciembre de 2020. 5.6 Oficio DE-5119-2020, por medio del cual trasladan respuesta a las recomendaciones

de este órgano, relacionadas con el informe presentado por el asesor legal sobre el Plan Estratégico Institucional -PEI- 5.7 Oficio DE-5124-2020, por medio del cual trasladan un CD que contiene informes de auditoría interna, emitidos en el mes de noviembre de 2020. 5.8 Oficio DE-5128-2020, por medio del cual dan respuesta a las recomendaciones de este órgano relacionadas con las cifras de fallecidos reportadas por el RENAP en el período que abarca la pandemia. 5.9 Oficio DE-5157-2020, por medio del cual dan respuesta a las consideraciones, observaciones y recomendaciones realizadas por este órgano, relacionadas con el funcionamiento de servicios electrónicos que presta el RENAP. 5.10 Oficio DE-5161-2020, por medio del cual informan de la aprobación del Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Seguridad Informática, aprobado por medio del acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE-595-2020. 5.11 Copia del Oficio Gerencia No. 795-2020, por medio del cual el Gerente del Instituto Nacional de Estadística -INE- agradece al Director Ejecutivo el apoyo brindado por el equipo técnico del RENAP para la elaboración de las proyecciones de población a nivel municipal desagregadas por sexo y edad simple con base al censo 2018. 5.12 Oficio CS-UIP-1292-2020, por medio del cual se informa que el Acta número 46-2020 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en la página web institucional. 5.13 Oficio DE-5218-2020, por medio del cual dan respuesta a las recomendaciones de este órgano sobre el reporte presentado por el asesor informático relacionado con los informes de las actividades de atención al usuario. 5.14 Oficio CS-UIP-1298-2020, por medio del cual se informa que el Acta número 47-2020 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en la página web institucional. 5.15 Oficio DE-5275-2020, por medio del cual dan respuesta a las recomendaciones de este órgano sobre el informe presentado por el asesor financiero relacionado con el informe trimestral de avance físico y financiero de la ejecución del Plan Operativo Anual y la ejecución presupuestaria al mes de septiembre de 2020. **SEXTO:** Varios. Se aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO:** Se procede a dar lectura al acta número cuarenta y nueve (49-2020). La misma se aprueba por unanimidad. **SEGUNDO:** 2.1 Toma de posesión y juramentación de los delegados titular y suplente, por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), para completar el período comprendido del 27 de septiembre de 2019 al 26 de septiembre del 2023. Se procede a dar lectura a la Ref. CAR-SAT-D-01-2021, de fecha 04 de enero, por medio de la cual el Secretario del Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria, informa que se nombró a la Licda. Adriana Estévez Clavería, como miembro titular, y al Lic. Alejandro González Portocarrero, como miembro suplente, ante el Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para completar el período comprendido del 27 de septiembre del 2019 al 26 de septiembre de 2023. El Consejo Consultivo califica los documentos y luego de establecer su legalidad y legitimidad acuerda darse por enterado. Presentes los nombrados, se procede de la manera siguiente: El Lic. Arturo Saravia Altolaguirre, Presidente, toma juramento a los designados por la SAT para completar el período comprendido del 27 de septiembre del 2019 al 26 de septiembre de 2023, quienes levantan la mano derecha y con la mano izquierda sobre la Constitución Política de la República y la Ley del Registro Nacional de las Personas, responden a las preguntas que él les formula: ¿Juran por su honor desempeñar con lealtad y patriotismo el cargo de miembro del Consejo Consultivo del

Registro Nacional de las Personas para las que fueron legalmente designados? ¿Juran ejercer sus funciones con apego a la Constitución Política de la República de Guatemala y demás leyes del ordenamiento jurídico guatemalteco? ambos contestan afirmativamente, a lo que el interrogador responde: si lo hicieran así, la patria se los retribuirá, de lo contrario se los demandará. Habiendo tomado posesión proceden a incorporarse a la sesión a partir de este momento. **2.2 Integración del Consejo Consultivo para finalizar el período comprendido del 27 de septiembre de 2019 al 26 de septiembre de 2023.** De conformidad con lo establecido en el punto anterior, el Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas queda integrado de la manera siguiente:

Por los Rectores de las Universidades del país:
Titular: Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus
Suplente: Dr. Félix Javier Serrano Ursúa

Por los Secretarios Generales de los partidos políticos:
Titular: Lic. Maely Cordón Ipiña
Suplente: Lic. Sabrina Maria Veliz Castañeda

Por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-:
Titular: Licda. Adriana Estévez Clavería
Suplente: Lic. Alejandro González Portocarrero

Por las Asociaciones Empresariales, de Comercio, Industria y Agricultura del país -CACIF-:
Titular: Lic. Arturo Saravia Altolaguirre
Suplente: Lic. Fernando Esteban Calvillo Calderón

Y por el Instituto Nacional de Estadística –INE-,
Titular: Lic. Abel Francisco Cruz Calderón
Suplente: Ing. Hugo Edgardo Roldan Valdés

TERCERO: Revisión al proyecto del Informe Semestral Circunstanciado de Labores, correspondiente al segundo semestre del año 2020. Se procede a realizar la revisión, habiéndose aprobado los siguientes apartados:

INFORME SEMESTRAL CIRCUNSTANCIADO DE LABORES DEL CONSEJO CONSULTIVO

DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

SEGUNDO SEMESTRE 2020

I. PRESENTACIÓN

El Decreto 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas (LRNP) y sus reformas, en su artículo 24 literal d), prescribe para el Consejo Consultivo de dicha institución, la obligación de rendir en los meses de enero y julio de cada año, informe circunstanciado de labores a sus diferentes órganos nominadores:

Secretarios Generales de los partidos políticos debidamente inscritos en el registro respectivo.

Rectores de las Universidades del país.

Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura.

Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).



Instituto Nacional de Estadística (INE).

Así como al Directorio del Registro Nacional de las Personas (RENAP), Tribunal Supremo Electoral (TSE), Congreso de la República y al despacho superior del Ministerio de Gobernación (MINGOB). Por tanto, los miembros del Consejo Consultivo.

APROBAMOS Y SUSCRIBIMOS

El presente Informe Semestral Circunstanciado de Labores correspondiente al segundo semestre de 2020, para su remisión a donde corresponde.

II. ASPECTOS INSTITUCIONALES

2.1 Base Legal

En el capítulo quinto del Decreto Número 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, específicamente en el artículo número 23, aparece, como parte de la estructura organizativa del Registro Nacional de las Personas, el Consejo Consultivo, como órgano de consulta y apoyo del Directorio y del Director Ejecutivo.

2.2 Estructura Orgánica del RENAP

En el capítulo tercero del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, acorde a su artículo número 8, la estructura orgánica del RENAP se integra así:

- a. Directorio;
- b. Director Ejecutivo;
- c. Consejo Consultivo;
- d. Oficinas Ejecutoras; y
- e. Direcciones Administrativas.

2.3 Funciones

Acorde al artículo 24 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, el Consejo Consultivo tiene las siguientes funciones:

- a. Informar por escrito al Directorio y al Director Ejecutivo del RENAP sobre las deficiencias que presente la Institución, planteando en forma clara los hechos, leyes vulneradas, pruebas que las evidencien, alternativas de solución y posibles fuentes de financiamiento;
- b. Servir de ente consultivo del Directorio y del Director Ejecutivo, sobre cualquier asunto técnico y administrativo del RENAP; y Fiscalizar en todo momento el trabajo del RENAP.

2.4 Integración del Consejo Consultivo

Por los Rectores de las Universidades del país:
Titular: Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus
Suplente: Dr. Félix Javier Serrano Ursúa

Por las Asociaciones Empresariales, de Comercio, Industria y Agricultura del país -CACIF-:
Titular: Lic. Arturo Saravia Altolaquirre
Suplente: Lic. Fernando Esteban Calvillo Calderón



Por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-:

Titular: Licda. Adriana Estévez Clavería

Suplente: Licda. Silvia Liliana Castillo Martínez (hasta el 15 de diciembre 2020); Lic. Alejandro González Portocarrero (actualmente)

Por los Secretarios de los Partidos Políticos:

Titular: Lic. Maely Cordón Ipiña

Suplente: Licda. Sabrina Maria Veliz Castañeda

Por el Instituto Nacional de Estadística -NE-:

Titular: Lic. Abel Francisco Cruz Calderón

Suplente: Lic. Fredy Arizmendy Gómez Gómez (hasta el 15 de septiembre de 2020); Ing. Hugo Edgardo Roldán Valdés (actualmente)

III. ACTIVIDADES REALIZADAS

3.1 Reuniones de Trabajo con Funcionarios de la Institución

El Consejo Consultivo realizó reuniones de trabajo con los siguientes funcionarios de la Institución, conforme el cuadro siguiente:

NOMBRE	CARGO	MES	ACTA
Lic. Emmanuel Ronaldo Morales Moreno	Auditor Interno	Julio	25-2020
Ing. José Daniel Girón Miranda	Director de Informática y Estadística	Julio	29-2020
Licda. Laura Alejandra Montejo Silvestre	Subdirectora de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa	Julio	29-2020
Licda. María Licet Morán Aldana	Jefe de Ciudadanos y Control de Datos Registrales	Agosto	33-2020
Ing. Arturo Alejandro Vásquez Higueros	Subdirector de Sistemas y Estadísticas/Dirección de Informática y Estadística	Agosto	33-2020
Ozziel David López Hurtarte	Supervisor de Análisis y Diseño de Sistemas	Agosto	33-2020
Doris Sian Ordoñez	Gestor del Departamento de Atención al Usuario	Noviembre	45-2020
Fernando Granados	Coordinador del Centro de Información de Atención al Usuario del Registro Central de las Personas	Noviembre	45-2020

3.2 Sesiones Realizadas

Durante el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2020, el Consejo Consultivo celebró seis sesiones ordinarias y diecinueve sesiones extraordinarias como se muestra a continuación:

MES	SESIONES	SESIONES EXTRAORDINARIAS	TOTAL EN EL	No. de Acta
Julio	1	4	5	25-29
Agosto	1	3	4	30-33
Septiembre	1	3	4	34-37
Octubre	1	3	4	38-41
Noviembre	1	3	4	42-45
Diciembre	1	3	4	46-49
Total	6	19	25	

El presente informe se sustenta en lo que consta y aparece en las actas que documentan el cumplimiento de las funciones de este órgano, especialmente las correspondientes a las 25 sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas en el periodo al que corresponde este informe, en la que los miembros del Consejo Consultivo del RENAP, por medio de sus



intervenciones, con argumentos técnicos y legales y con el manifiesto interés de mejorar el que hacer institucional, a fin de que el RENAP preste el mejor servicio a la población. Por otra parte, analiza y toma en cuenta los documentos que se solicitan sobre diferentes temas a la Dirección Ejecutiva. Por lo expuesto, tiene confianza en que sus recomendaciones y sugerencias sean tomadas en cuenta por las autoridades y personal de la institución. En el siguiente apartado, se presenta un resumen de los temas trascendentes que han sido tratados, en forma prolija por el Consejo Consultivo, durante el segundo semestre de 2020.

1. ATENCIÓN AL USUARIO

La forma en que se presta el servicio a los usuarios continuó siendo tema de atención por parte este órgano colegiado. Ante el envío semanal de informes sobre las actividades que se estaban llevando a cabo en atención al usuario, se señaló que más allá de los datos duros recabados o generados, la atención al usuario tenía muchos puntos a mejorar, según reportes de medios de comunicación social y hasta por experiencias propias de los miembros de este órgano colegiado, principiando con el horario de atención, como se verá más adelante.

Además, llamó la atención que la concentración en ese momento de la atención en la sede central por cierre de otras oficinas (Metronorte y Galerías del Sur); la programación dilatada de citas para la captura de datos; la falta de promoción de los servicios en línea, tomando en cuenta que la solicitud de certificaciones era por mucho el trámite más requerido, provocando largas filas de usuarios; podría empeorar a inicio de 2021 ante el trámite de inscripción en los centros educativos.

Por ello, se recomendó a la Dirección Ejecutiva, se promocionara de forma más insistente el uso de los servicios electrónicos, mediante una comunicación más efectiva hacia el usuario, y la apertura de las oficinas que se encontraban cerradas observando siempre las medidas sanitarias establecidas, para una atención al usuario eficiente y de calidad (punto 2.4 del acta número 34-2020).

A lo largo del semestre que se informa, se describieron algunas situaciones relativas al estado de la prestación del servicio público que ofrece el RENAP.

Por ejemplo, se continuaron observando casos de trámites de reposición del Documento Personal de Identificación por medio de la página web que no eran aceptados, requiriendo la presencia del usuario a una oficina registral para resolver cuestiones relativas a estado civil u otros motivos; por lo que se acordó ratificar las recomendaciones y solicitudes de información contenidas en el punto 4.3 del acta número 22-2020 de fecha 9 de junio de 2020, relativas a la reposición como una impresión idéntica al último DPI emitido, abrir la búsqueda de registros con más variables y no limitarlo únicamente al Código Único de Identificación, entre otros (punto 6.1 del acta número 26-2020).

Las autoridades del RENAP respondieron a los anteriores pronunciamientos, los que se analizaron ampliamente (punto 3.2 del acta número 31-2020), luego de lo cual se emitieron las siguientes recomendaciones:



- a) De acuerdo con el informe se habían implementado más cambios al sistema por medio de DERCAS, mismos que según lo descrito mostraban mensajes más oportunos y que podían ayudar a mejorar el flujo de las solicitudes de reposición del DPI, sin embargo, ante las pruebas realizadas, se recomendó efectuar baterías de pruebas para validar que los DERCAS descritos estuvieran aplicados correctamente.
- b) Que los cambios de nombre o apellidos en los que se sustituyeron mayúsculas por minúsculas o viceversa, no fuesen considerados como motivo de rechazo, lo que evitaría que las personas afectadas acudieran personalmente a oficinas de RENAP a realizar trámites, facilitando el uso de los servicios electrónicos.
- c) Para hacer uso de los servicios electrónicos también se recomendó analizar la opción en la que los usuarios pudieran realizar depósitos a cuenta de banco a nombre del RENAP y luego utilizar esa boleta en la solicitud de certificaciones o reposiciones de DPI (por medio de servicios electrónicos). Lo anterior con el objeto de ampliar la cantidad de usuarios que pudieran hacer uso de las herramientas electrónicas, debido a que no todas las personas contaban con una tarjeta de crédito o débito y que para estos casos se cobrara la misma tarifa que aplicaba al hacerlo personalmente en oficinas registrales del RENAP.
- d) Tomando en cuenta que se indicó que técnicamente era viable realizar solicitudes de terceros con variables diferentes al CUI, se exhortó al Registrador Central de las Personas requerir las mejoras al Portal de Servicios Electrónicos, ayudando con esto a que se pudieran realizar solicitudes de certificaciones con variables que identificaran a la persona (tercero), contribuyendo con esto al incremento de las solicitudes recibidas por la vía electrónica.
- e) Asumiendo que las reposiciones de DPI no incrementaban la fecha de vencimiento del documento, era importante que se sometiera a un análisis profundo las consideraciones por las que se rechazaban las solicitudes de reposición de DPI para aquellos casos en que la fotografía capturada en su oportunidad no superaba los criterios de control de calidad en ese momento vigentes, dado que el documento producido era una copia idéntica del documento emitido por el RENAP, el cual cumplió con los requisitos establecidos en su momento; además considerando que el DPI debía ser renovado cuando llegara la fecha de expiración, era parecer de los miembros de este órgano colegiado que se debía permitir la reimpresión exacta del documento entregado.
- f) La Institución debe estar preparada para atender desde enero de 2021, la afluencia masiva de personas que se espera acudirán a las oficinas del RENAP a solicitar la renovación del DPI, dado que durante el año 2020 fue aceptado el DPI expirado a raíz de las reformas legales que priorizaban el distanciamiento social y programas sociales.

Esta indagación continuó. En el punto 2.2 del acta número 44-2020, aparece el extenso análisis que se realizó a las nuevas respuestas remitidas por el Registro Central de las Personas, Dirección de Informática y Estadística, Dirección de Procesos y

Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social a las observaciones, recomendaciones y solicitudes de información realizadas por el Consejo Consultivo en el acta número 31-2020 en seguimiento al funcionamiento de servicios electrónicos que presta el RENAP.

Después de analizar la información rendida, se realizaron las siguientes consideraciones, observaciones y recomendaciones:

A) Se reflejaba una reducción de solicitudes registradas en los servicios electrónicos durante los meses de marzo, abril y mayo 2020. **B)** En los servicios electrónicos la mayoría de las certificaciones solicitadas correspondían a “Certificado de nacimiento de libro” y a “Certificado de nacimiento de sistema”. **C)** En los datos requeridos correspondientes a solicitudes realizadas por medio de los servicios electrónicos de enero a agosto 2020, no se pudo diferenciar cuáles ingresaron por el sitio web y cuáles por medio de la App (aplicación instalada en dispositivos móviles). Debido a que en ocasiones se observó que el sitio web mostraba mensajes de no disponibilidad del servicio, se recomendó se implementara una aplicación de monitoreo de disponibilidad del sitio web de servicios electrónicos, para determinar si el sistema permitía el ingreso (login) de usuarios y realizar solicitudes. Adicionalmente, se consideró importante monitorear el hardware y software que permitía al público visualizar la página web institucional (renap.gob.gt), esto debido a que en ocasiones se observaron mensajes de error del proxy que impedía ver contenido del sitio, indicando que el sitio web no estaba disponible. **D)** Con relación a la atención al público, existían trámites que únicamente se podían realizar de forma presencial (Ej. Captura de datos biométricos); sin embargo, era importante que el RENAP enfocara sus esfuerzos para acercarse a las personas interesadas por medio de los servicios electrónicos, además de ampliar la búsqueda de eventos por más variables y no únicamente el CUI. **E)** Se recomendó a la Dirección Ejecutiva dar seguimiento a los DERCAS que permitieran a los usuarios realizar el pago de solicitudes en el portal de servicios electrónicos por medio de depósitos bancarios.

Por aparte, un miembro de este órgano colegiado manifestó que realizó el trámite en la sede central para reponer su Documento Personal de Identificación, en el cual pudo establecer que entre el estatus “impreso” y “listo para recoger” transcurrieron diez días, lo que consideró no era eficiente. Además pudo observar que el área de entrega de los DPI no era apta para la prestación del servicio y como ambiente de trabajo para los colaboradores (punto quinto del acta número 36-2020).

Otro miembro del Consejo Consultivo manifestó que le hicieron llegar imágenes del lugar donde atendían a los usuarios en la sede central de la Institución para la entrega del DPI, en las cuales se apreciaba que era en la parte de atrás donde las personas estaban expuestas a la lluvia, y por ende al lodo. Por otra parte, se le planteó el caso de una persona que solicitó renovación de DPI por haber cambiado de estado civil y, posteriormente, al realizar un trámite de antecedentes penales y policíacos, aún se consignaba su estado civil anterior (casada), lo que podría ser muestra de una inconsistencia en el procedimiento que el RENAP lleva a cabo para compartir la información a las distintas instituciones con las que debe intercambiar dicha información.

El Consejo Consultivo recomendó se verificara el traslado de información actualizada al Organismo Judicial y la Policía Nacional Civil sobre los datos biográficos y biométricos de las personas, que en el inicio de la página web institucional se colocara el formulario para recoger las quejas de los usuarios y que se incluyera un apartado de preguntas frecuentes de fácil acceso, como ayuda para resolver dudas de los usuarios y se mejorara la atención a las personas que se presenten a recoger su DPI (punto quinto del acta número 37-2020).

En sesión posterior, se conoció que se había atendido a la recomendación relativa a considerar incluir en el Plan Operativo Anual para el año 2021, un estudio externo de percepción y conocimiento de las personas acerca de los servicios que presta la Institución, que se había efectuado en el primer semestre de 2020, a lo que dará el seguimiento respectivo (punto 3.4 del acta número 38-2020).

Tomando en cuenta que los Notarios, a través de la jurisdicción voluntaria y otros procedimientos, participan o intervienen en el proceso para la inscripción y/o modificación de actos y hechos de la vida civil de las personas, se señaló que no solo el Colegio de Abogados y Notarios había emitido pronunciamientos, sino que notarios en particular habían experimentado dificultades en la atención que dichos profesionales recibían en la Institución, especialmente en lo referente a los motivos de rechazo de las distintas gestiones, avisos o trámites que realizaban, ya que al momento de calificarse o revisarse, acusaban muchas veces de un exceso de formalismo y, sobre todo, causas de rechazo no fundamentadas en la ley, sino en otros instrumentos que podrían carecer de las características normativas, lo que implicaba costos, gastos, entre otros aspectos no deseados, tomando en cuenta el contexto que se vivía por la pandemia.

El Consejo Consultivo, después de lo expuesto, recomendó se revisase la política de calificación de avisos y documentos notariales, a efecto se cumpliera únicamente lo establecido en la ley. No está demás mencionar que la recomendación del Consejo Consultivo emitida desde inicios de dos mil diecinueve, relativa a la inscripción de defunciones, y de todos los actos y hechos de la vida civil de las personas, de forma electrónica, implicaba la implementación de formularios y/o avisos electrónicos, que bien coadyuvarían a solucionar la problemática planteada, por lo que una vez más se ratificó (punto cuarto del acta número 39-2020).

Esta recomendación fue complementada a raíz de la respuesta recibida mediante el oficio No. DE-4890-2020. Se recomendó a la Dirección Ejecutiva a girar sus instrucciones al Registro Central de las Personas en coordinación con la Dirección de Informática y Estadística, a realizar una evaluación, estudio o análisis sobre la implementación de formularios electrónicos para que fuesen utilizados por los profesionales del Derecho, con el fin de homologar los requisitos de forma y de fondo en cada uno de los procesos en los cuales intervenía para realizar o modificar inscripciones registrales y así evitar los inconvenientes reportados al inicio. Además se mencionó que el uso de formularios era parte esencial de la propuesta de la implementación de inscripciones en línea (punto 2.2 del acta número 47-2020).

También se comentó que en la oficina ubicada en la zona uno, se formaban extensas colas para ingresar, por lo que se recomendó, tomando en cuenta que el trámite que se realizaba en mayor cantidad era la solicitud de certificaciones y que el aforo de dicha oficina se vía comprometido por la distancia social necesaria, se promocionara y se hiciera del conocimiento de la población en general que dicho trámite lo podía realizar a través de las plataformas electrónicas creadas para el efecto, destacando las ventajas en cuanto al ahorro de tiempo, costos por transporte y otros costos (punto 4.2 del acta número 41-2020).

Se debe mencionar que las autoridades del RENAP han dado respuesta a algunas recomendaciones sobre el servicio y atención al usuario que presta el RENAP, e informado acerca de las acciones implementadas a partir de las observaciones y recomendaciones en su momento realizadas, especialmente lo concerniente a la creación de un sistema de quejas, lo que se considera coadyuvará a mejorar diversos aspectos de la atención al usuario, por lo que se dará el seguimiento respectivo (punto 3.1 del acta número 43-2020).

En la sesión de trabajo con el Gestor del Departamento de Atención al Usuario y el Coordinador del Centro de Información de Atención al Usuario del Registro Central, documentada en el acta número 45-2020, se abordaron tópicos como la razón o razones de que se presentaran extensas filas de usuarios en las oficinas de la Sede Central, zona uno y las ubicadas en los centros comerciales Metronorte y Galerías del Sur y las acciones que se estaban tomando para disminuirlas, la promoción de los servicios electrónicos o a distancia para la mayoría de las gestiones, el trámite para recoger el Documento Personal de Identificación (DPI) en la sede central, las condiciones de los aparatos para la captura de datos biométricos, el plan de atención de la renovación masiva de DPI que se espera, el plan de fortalecimiento para la captura de datos a nivel nacional, la creación de un sistema para atender quejas y el tiempo promedio que demora atender a los usuarios por trámite, entre otros.

El Consejo Consultivo luego de finalizada la sesión de trabajo recomendó a la Dirección Ejecutiva, por la importancia que suponía contar con un liderazgo dentro del Departamento de Atención y Servicio al Usuario, además de la responsabilidad, se agilizaran los procedimientos para el nombramiento de la persona que ocuparía su jefatura. Además se solicitó se trasladara el informe de la evaluación mencionada a la oficina de Metronorte, el plan de fortalecimiento para la captura de datos a nivel nacional, el proyecto de sistema de quejas y los últimos informes acerca del promedio de tiempo que toma la atención a los usuarios según gestión, todos los cuales fueron mencionados en la sesión de trabajo, los cuales ciertamente constituirán información pertinente para continuar con la labor de asesoramiento que manda la ley.

Posteriormente se expuso otra experiencia en la atención al usuario al recoger un DPI de tercero, al notar que ya no se utilizaban formularios fotocopiados que debían llenar a mano los usuarios. En su lugar el colaborador ingresa el número de CUI y se genera el formulario de forma automática, lo que se consideró un avance y mejora en la atención al usuario, no obstante el Consejo Consultivo sigue creyendo que la mejor forma es la descrita en su recomendación contenida en la literal

e) del punto cuarto del acta número 49-2017, es decir, que el libro de actas para la entrega del DPI a terceras personas sea electrónico para un mejor control y que se utilice el lector de huellas para la verificación de identidad de la persona (tercero) y así se genere la constancia de entrega desde el sistema, así como su registro. En toda gestión que las personas realicen, se debieran utilizar formularios electrónicos generados desde el sistema luego de realizar la verificación de identidad de las personas mediante los lectores biométricos, con el auxilio correspondiente (punto 4.1 del acta número 48-2020).

Tomando en cuenta que en la sección quinta "Reanudación, continuidad y prohibición de actividades y labores", cláusula décima "Labores y actividades en el sector público y privado", numeral tres "Medida sanitaria para restringir o impedir concentración de personas: horario de actividades en el sector público y privado", de las Disposiciones Presidenciales en Caso de Calamidad Pública y Órdenes para el Estricto Cumplimiento publicadas el 27 de julio del presente año en el Diario de Centroamérica, se establecía que en el Organismo Ejecutivo y sus dependencias, así como los entes de la administración pública sujetos a la obligación constitucional de coordinación, el personal y contratistas debían efectuar sus funciones de atención al público y actividades de las siete horas a quince horas.

Además que en el Acuerdo de Dirección Ejecutiva Número DE-358-2020, de fecha 29 de julio de 2020, se establecía el horario de labores de siete horas a catorce horas para el Registro Central de las Personas de la sede central y el horario de labores de ocho horas a las catorce horas en las sedes registrales departamentales y municipales del país de lunes a viernes, durante el período del 27 de julio al 10 de agosto de 2020; el Consejo Consultivo recomendó a la Dirección Ejecutiva se adecuara el horario de atención al usuario en concordancia a lo establecido por las disposiciones presidenciales mencionadas. Esto en beneficio de la población que contaría con un incremento de tiempo para ser atendida (punto 4.2 del acta número 30-2020). Esta recomendación se ratificó en el punto 4.4 del acta número 31-2020, en ocasión de la emisión del Acuerdo de Dirección Ejecutiva Número DE-380-2020 de fecha 10 de agosto de 2020, el cual establecía el horario de atención para el período del 10 al 24 de agosto de 2020, así: a) Para el personal asignado al Registro Central de las Personas en la sede central, de 7:00 horas a 14:00 horas; y b) En las sedes registrales departamentales y municipales del país, de 8:00 horas a 14:00 de lunes a viernes. En todo caso, se recomendó a la Dirección Ejecutiva, como máxima instancia administrativa de la Institución, a continuar observando y hacer que se cumplieran las leyes laborales atinentes, en armonía con el enfoque de la mejor atención al usuario posible, como se señaló en la recomendación original.

Sobre las estadísticas de atención al usuario enviadas, se pudo notar que la gráfica sobre la tendencia interanual de inscripciones al mes de agosto de los años 2017 a 2020, presentaba una inconsistencia relativa a aparición de datos del mes de marzo, abril, mayo y junio de 2020; sin embargo, en la gráfica per se no aparecían representados. También en el cuadro de servicios brindados a la población del 21 al 27 de julio de 2020, se encontraban los mismos datos para la columna de captura de datos como de entrega de DPI (punto 2.4 del acta número 35-2020), lo que hizo recordar las críticas que se

habían efectuado a la metodología que se utiliza para generar las estadísticas (punto 2.2 del acta número 22-2018 y punto tercero del acta número 40-2018).

Siguiendo al indagación sobre la imprecisión de las estadísticas generadas por la Institución, en el punto 2.4 del acta número 37-2020, se realizaron las siguientes observaciones, con ocasión al traslado de la Memoria de Labores 2019: **a)** En la página 57 de la memoria de labores, se reportaron 62,408 capturas de datos para la emisión del DPI en el extranjero en el año 2019, mientras que en el oficio número RCP-01370-2020, DIE-1885-2020, DP-3067 de fecha 17 de septiembre del presente año, aparecen reportadas 65,077 solicitudes de DPI en el extranjero del mismo año; **b)** En la misma página se reportaron 892 capturas de datos para la emisión del DPI en España en 2019, mientras que en el informe anteriormente identificado, se reportan 167 solicitudes de DPI en España; **c)** En la página 58 de la memoria de labores aparecen reportados 65,131 DPI entregados en el extranjero, 158 de ellos en España y el resto en los Estados Unidos de América, lo que tampoco concuerda con los datos anteriores; **d)** En la página 70 de la memoria de labores aparecen 43,793 consultas atendidas en el extranjero, mientras que en el oficio arriba identificado, aparece la cantidad de 24,954 solicitudes gestionadas en el extranjero.

Las observaciones realizadas, se juzgó, podrían deberse a una falta de determinación o uso estándar de catálogos o conceptos en el momento de generar las estadísticas, pero que bien valía la pena se aclarara por parte del departamento competente, para contar con indicadores precisos, claros y confiables.

Sobre los informes semanales de atención al usuario consolidados al 12 de octubre, este cuerpo colegiado observó que existía una incongruencia entre los datos reportados semanalmente por la Subdirección de Registro Central de las Personas del Registro Central de las Persona y lo publicado en el sitio web institucional correspondiente al mes de septiembre 2020, esto dado que los reportes semanales del 01 de septiembre al 05 de octubre sumaban un total de 48,966 registros de inscripción y lo publicado en sitio web indicaba 53,672; haciendo falta registros, aunado a que en la sumatoria semanal se incluyeron 05 días del mes de octubre.

Además, se observó que la información publicada en sitio web relacionada con el “AVANCE DE METAS FÍSICAS POA 2020 ACUMULADO AL MES DE SEPTIEMBRE 2020” en la meta Inscripciones de hechos y actos registrales realizadas indicaba 369,808 unidades y en el “INFORME DE INSCRIPCIONES Y CERTIFICACIONES” de octubre 2020 sumaba 369,508 (diferencia de 300 unidades). Derivado de lo anterior, se recomendó: **A)** Unificar criterios para que las cifras extraídas del sistema correspondieran al mismo rubro o concepto. **B)** Revisar los instrumentos con los que generaban los cálculos para que éstos contuviesen los mismos criterios. **C)** Que las cifras se generaran desde los sistemas por medio de reportes que respondiesen a los criterios establecidos. Lo anterior con el objeto de que todos visualizaran las mismas cifras.

En ocasión del análisis al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2022, específicamente al segundo eje estratégico denominado “Optimización de la emisión del Documento Personal de Identificación”, el Consejo Consultivo recomendó se reflexionara sobre la forma en que se establecían las metas en los instrumentos de planificación, especialmente en cuanto

a los documentos personales de identificación a emitirse y las inscripciones de hechos y actos de la vida civil de las personas a realizarse, ya que, por ejemplo, las metas se vinculaban directamente con el número de inscripciones, cuando éste es consecuencia de un fenómeno fuera de control de la Institución, más bien se debería enfocar en la variable de tiempo de atención o grado de satisfacción dentro de los trámites que se iniciaran.

Se agregó que plantear metas cuantitativas respondía a metodologías adoptadas por el gobierno central, además de ser útiles en otros campos; sin embargo este órgano colegiado consideró que debía complementarse con el elemento cualitativo, concretamente la satisfacción del usuario en las gestiones relacionadas a la inscripción de hechos y actos de la vida civil de las personas y en el trámite de su Documento Personal de Identificación, que implicaba el tiempo que toma su impresión, distribución y final entrega al solicitante, el que debía acortarse permanentemente, sin mencionar que también se debía perseguir que dichos procesos fuesen eficientes en cuanto a los recursos financieros, materiales y humanos que se utilizaran.

Un nuevo análisis a los informes semanales sobre la atención al usuario consolidado al 23 de noviembre mostró más inconsistencias y diferencias en las estadísticas presentadas, por lo que se recomendó a la Dirección Ejecutiva que convocara a una mesa de trabajo en la que el Registro Central de las Personas, la Dirección de Procesos y la Dirección de Informática y Estadística, además de las otras direcciones que se considerara conveniente, analizaran la información estadística que se publica en el sitio web institucional para que se considerasen los mismos criterios en la generación de las cifras de informes internos y con esto mejorar las cifras que seguramente utilizan las diferentes Direcciones para elaborar planes de trabajo y posibles proyecciones (punto 2.1 del acta número 48-2020).

2. INSCRIPCIONES EN LINEA

Se dio seguimiento a la propuesta de este Consejo Consultivo sobre la inscripción de hechos y actos de la vida civil de las personas a distancia.

La Dirección Ejecutiva hizo del conocimiento de este órgano (punto 2.10 del acta número 34-2020), que por instrucciones del órgano de dirección superior del RENAP, se habían tomado algunas previsiones en seguimiento al tema de inscripciones de defunciones en línea, aprobando la solicitud de modificación temporal del procedimiento registral normal en la modalidad de inscripciones de defunción presencial a electrónica para el INACIF, IGSS y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, derivado de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19.

Se procedió a dar lectura al oficio de Dirección Ejecutiva, al cual se acompañó el Acuerdo de Directorio Número 12-2020 de fecha siete de julio de 2020, del cual se destacó que la vigencia era temporal y subsistiría mientras durara el Estado de Calamidad Pública y sus prórrogas decretadas por el Presidente de la República de Guatemala, ratificadas por el Congreso de la República de Guatemala, derivado de la pandemia denominada coronavirus COVID-19.



Al respecto fue la opinión de este órgano colegiado, que tal disposición debía constituirse como un plan piloto con vista a su implementación general en la mayor cantidad de entidades del sector de salud, fuese privado o público, en el corto plazo, extensivo para otros eventos registrales (matrimonio, nacimiento, jurisdicción voluntaria), tal como se había recomendado desde 2019 tanto como una política institucional (ver acta 16-2019) cuanto dentro del contexto de la pandemia (ver punto segundo del acta 11-2020).

En ocasión del extenso estudio al Plan Estratégico Institucional 2018-2022 (punto segundo del acta número 41-2020), se consideró que los servicios del RENAP se debían acercar a la población, especialmente la inscripción de hechos vitales, por todos los beneficios que supone, no solo a los usuarios sino al Estado en general en términos de certeza y eficiencia y por las diversas aplicaciones; por lo que a la estrategia que estaba llevando a cabo la Institución debía ampliarse a través de la prestación de todos los servicios por medios electrónicos.

Se prosiguió, recomendando la precisión y registro oportuno de las defunciones y demás hechos vitales, debía estar en la agenda del gobierno como tema prioritario, ya que una mejor calidad de información estadística se convierte en insumo para políticas nacionales como lo son los programas sociales y de asistencia, solo por mencionar un ejemplo. Garantizar un mejor reporte de las causas de muerte, se hacía más necesario en los tiempos de la pandemia a nivel mundial (punto segundo del acta número 11-2020 y 2.10 del acta número 34-2020) y el Plan Estratégico Institucional debía ser revisado no solo tomando eso en cuenta, sino también por el contexto de la llamada nueva normalidad, con todos los cambios sociales que ello implicaba, en la cual el uso de la tecnología se estaba expandiendo y era de uso altamente recomendable en numerosos aspectos de la vida de las personas. De esa cuenta se debían fortalecer todos los servicios electrónicos que ofrece la Institución para acercarlos a la población en general y de ese modo se pudieran alcanzar los resultados planteados. Por supuesto que la revisión sugerida también debía realizarse a los demás instrumentos de planificación basados en el PEI, Plan Operativo Anual, Presupuesto general de ingresos y egresos de la Institución, Plan de Compras, entre otros.

Se agregó que el modelo actual de oficinas auxiliares limita el alcance que se puede tener, ya que una oficina auxiliar implica mayor presupuesto que simplemente no se tiene. El pensar en reemplazar oficinas por actores clave aumenta considerablemente el alcance que se puede llegar a tener. Por supuesto en este esfuerzo el RENAP tiene un papel preponderante, pero no exclusivo, por lo que la participación de distintas instancias es necesaria para cambiar dichos paradigmas. Por lo anteriormente apuntado, el Consejo Consultivo recomendó a la Dirección Ejecutiva considerara introducir al Plan Estratégico Institucional (PEI) la reflexión sobre los registros electrónicos como una alternativa para hacer más eficientes y seguras las inscripciones de los actos y hechos de la vida civil de las personas y, dentro de ese esfuerzo, considerara también introducir el tópico en el próximo Congreso Nacional de Registradores Civiles de las Personas.

Igualmente se ratificó tal recomendación, con ocasión del análisis a la Memoria de Labores 2019, ya que se consideró que el proyecto reduciría y hasta eliminaría la extemporaneidad en las inscripciones y se reduciría ostensiblemente el subregistro

de inscripciones de matrimonio y defunción, además que se podrían reducir o eliminar el uso de los atestados en papel, que a su vez evitaría el trabajo que implica la concentración, digitación, transporte, almacenamiento, entre otros, de documentos físicos (punto 2.2 del acta número 46-2020). El Consejo Consultivo acuerda continuar la revisión y aprobación en la próxima sesión. **CUARTO: Informe:** Oficio AFCC-01-2021, por medio del cual el asesor financiero presenta ampliación al análisis sobre el Oficio DE-4911-2020, por el cual dan respuesta a las recomendaciones realizadas por el Consejo Consultivo sobre las acciones de adecuación del Plan Operativo Anual 2020. El Consejo Consultivo se da por enterado de la información presentada. **QUINTO: Correspondencia:** **5.1** Oficio DE-5049-2020, por medio del cual, en respuesta a lo solicitado por este órgano, trasladan copia de los dictámenes en conjuntos, técnico, legal, presupuestario y opinión registral, relacionados con las estadísticas vitales poblacionales. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor legal para su análisis y posterior entrega de informe. **5.2** Oficio DE-5165-2020, por medio del cual, en respuesta al oficio CC-312-2020 trasladan copia del expediente del amparo interpuesto en contra de la institución. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor legal para su análisis y posterior entrega de informe. **5.3** Oficio DE-5118-2020, por medio del cual dan respuesta a la recomendaciones realizadas por este órgano en relación al informe presentado por el asesor financiero sobre la auditoría realizada a la unidad de almacén. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor financiero para su análisis y posterior entrega de informe. **5.4** Oficio DE-5122-2020, por medio del cual trasladan informe sobre las actividades de atención al usuario, durante el período comprendido del 24 al 30 de noviembre de 2020. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis y posterior entrega de informe. **5.5** Oficio DE-5178-2020, por medio del cual trasladan informe sobre las actividades de atención al usuario durante el período comprendido del uno al siete de diciembre de 2020. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis y posterior entrega de informe. **5.6** Oficio DE-5119-2020, por medio del cual trasladan respuesta a las recomendaciones de este órgano, relacionadas con el informe presentado por el asesor legal sobre el Plan Estratégico Institucional -PEI-. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor legal para su análisis y posterior entrega de informe. **5.7** Oficio DE-5124-2020, por medio del cual trasladan un CD que contiene informes de auditoría interna, emitidos en el mes de noviembre de 2020. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado a los asesores para su análisis y posterior entrega de informe. **5.8** Oficio DE-5128-2020, por medio del cual dan respuesta a las recomendaciones de este órgano relacionadas con las cifras de fallecidos reportadas por el RENAP en el período que abarca la pandemia. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis y posterior entrega de informe. **5.9**

Oficio DE-5157-2020, por medio del cual dan respuesta a las consideraciones, observaciones y recomendaciones realizadas por este órgano, relacionadas con el funcionamiento de servicios electrónicos que presta el RENAP. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis y posterior entrega de informe. **5.10** Oficio DE-5161-2020, por medio del cual informan de la aprobación del Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Seguridad Informática, aprobado por medio del acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE-595-2020. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis y posterior entrega de informe. **5.11** Copia del Oficio Gerencia No. 795-2020, por medio del cual el Gerente del Instituto Nacional de Estadística -INE- agradece al Director Ejecutivo el apoyo brindado por el equipo técnico del RENAP para la elaboración de las proyecciones de población a nivel municipal desagregadas por sexo y edad simple con base al censo 2018. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo se da por enterado. **5.12** Oficio CS-UIP-1292-2020, por medio del cual se informa que el Acta número 46-2020 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en la página web institucional. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo se da por enterado. **5.13** Oficio DE-5218-2020, por medio del cual dan respuesta a las recomendaciones de este órgano sobre el reporte presentado por el asesor informático relacionado con los informes de las actividades de atención al usuario. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis y posterior entrega de informe. **5.14** Oficio CS-UIP-1298-2020, por medio del cual se informa que el Acta número 47-2020 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en la página web institucional. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo se da por enterado. **5.15** Oficio DE-5275-2020, por medio del cual dan respuesta a las recomendaciones de este órgano sobre el informe presentado por el asesor financiero relacionado con el informe trimestral de avance físico y financiero de la ejecución del Plan Operativo Anual y la ejecución presupuestaria al mes de septiembre de 2020. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor financiero para su análisis y posterior entrega de informe. El Consejo Consultivo considera positivo y desea manifestar su agradecimiento a la Dirección Ejecutiva por la diligencia que ha mostrado al responder las solicitudes de información y tomar en cuenta las recomendaciones emitidas.

SEXTO: Varios. El Lic. Abel Francisco Cruz Calderón hace la observación que en la página web institucional ya se encuentran publicados el Plan Operativo Anual 2021 y el Presupuesto General de Egresos e Ingresos del RENAP, por lo que propone que los asesores procedan a revisarlo y presentar informe ejecutivo, a lo que el Consejo Consultivo acuerda acceder.

CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO. El Presidente, Licenciado Arturo Saravia Altolaquirre, con base al artículo 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo Consultivo, convoca a los miembros del Consejo Consultivo a sesión extraordinaria para el día martes doce de enero de dos mil veintiuno, a las siete horas con quince minutos, en la Universidad Mesoamericana, ubicada en la cuarenta calle diez guión cero dos zona ocho, Ciudad. Los miembros del Consejo Consultivo

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 003799

presentes manifiestan estar de acuerdo y que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, tres horas después de su inicio y que la presente acta está contenida en diecisiete hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso.



Lic. Arturo Saravia Altola
Miembro Titular, Presidente
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura



Lic. Fernando Esteban Calvillo Calderón
Miembro Suplente
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura



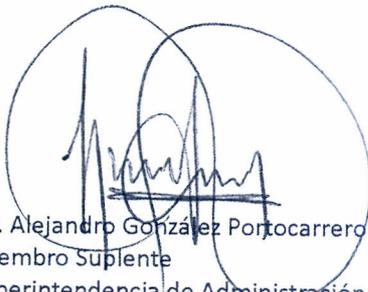
Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus
Miembro Titular
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala



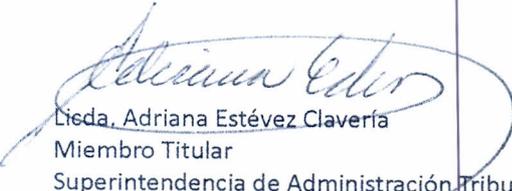
Dr. Félix Javier Serrano Ursúa
Miembro Suplente
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala



Lic. Maely Córdón Ipiña
Miembro Titular
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



Lic. Alejandro González Portocarrero
Miembro Suplente
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-



Lic. Adriana Estévez Clavería
Miembro Titular
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-



Ing. Hugo Edgardo Roldán Valdés
Miembro Suplente
Instituto Nacional de Estadística -INE-



Lic. Abel Francisco Cruz Calderón
Miembro Titular, Secretario
Instituto Nacional de Estadística -INE-



Consejo Consultivo

El infrascrito Secretario del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, CERTIFICA: que las diecisiete fotocopias que anteceden son auténticas, reproducen fiel y exactamente su original, consistente en Acta número uno guión dos mil veintiuno (1-2021), de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo, el día cinco de enero de dos mil veintiuno. Queda contenida en dieciocho hojas útiles, las diecisiete primeras de un solo lado, y la presente en la que se asienta la razón y que numero, sello y firma en la Ciudad de Guatemala, el diecinueve de enero de dos mil veintiuno.

Firma: 
Lic. Abel Francisco Cruz Calderón
Secretario

Firma: 
Vo.Bo. Lic. Arturo Saravia Altolaquirre
Presidente

